

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización de Competencias y
Cierre Académico



**Responsabilidad en que incurre la Policía Nacional Civil por
actos contrarios a la Ley Penal**

-Tesis de Licenciatura-

Elmer Bosbeli Castillo Pineda

Jutiapa, octubre 2019

**Responsabilidad en que incurre la Policía Nacional Civil
por actos contrarios a la Ley Penal**

-Tesis de Licenciatura-

Elmer Bosbeli Castillo Pineda

Jutiapa, octubre 2019

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrector Administrativo M. A. César Augusto Custodio Cobar

Secretario General EMBA. Adolfo Noguera Bosque

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera

Vice Decana M. Sc. Andrea Torres Hidalgo

Director de Carrera M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

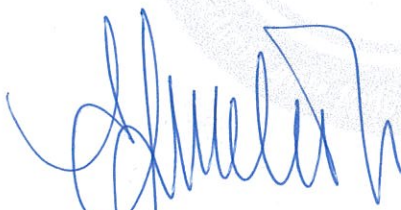
Coordinador de Sedes M. Sc. Mario Jo Chang

Coordinador de Postgrados y

Programa de Equivalencias Integrales M.A. José Luis Samayoa Palacios

Coordinadora de Procesos académicos Licda. Gladys Jeaneth Javier Del Cid

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, treinta de enero de dos mil dieciocho. -----
En virtud de que el proyecto de tesis titulado **RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL POR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY PENAL**, presentado por **ELMER BOSBELÍ CASTILLO PINEDA**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor a la **M. SC. KARIN VIRGINIA ROMERO FIGUEROA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



MGTR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: ELMER BOSBELÍ CASTILLO PINEDA
Título de la tesis: RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL POR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY PENAL

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.


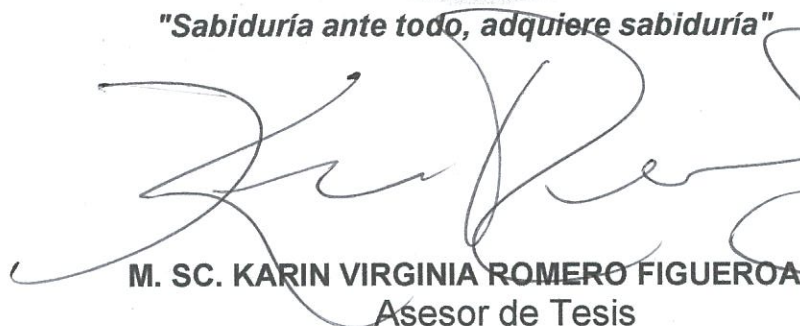
Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala 08 de junio de 2018.

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



M. SC. KARIN VIRGINIA ROMERO FIGUEROA
Asesor de Tesis

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, diez de mayo de dos mil diecinueve. -----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL POR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY PENAL**, presentado por **ELMER BOSBELÍ CASTILLO PINEDA**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al **M.A. JOSÉ LUIS DE JESÚS SAMAYOA PALACIOS**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: ELMER BOSBELÍ CASTILLO PINEDA
Título de la tesis: RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL POR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY PENAL

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 16 de septiembre de 2019.

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

M.A. JOSÉ LUIS DE JESÚS SAMAYOA PALACIOS
Revisor Metodológico de Tesis



ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **ELMER BOSBELÍ CASTILLO PINEDA**

Título de la tesis: **RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL POR ACTOS CONTRARIOS A LA LEY PENAL**

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

Segundo: Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor y Revisor, en donde consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

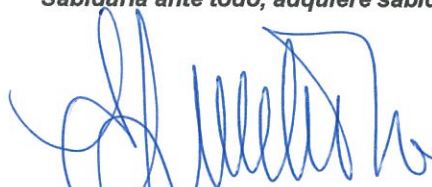
Tercero: Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 09 de octubre de 2019.

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia





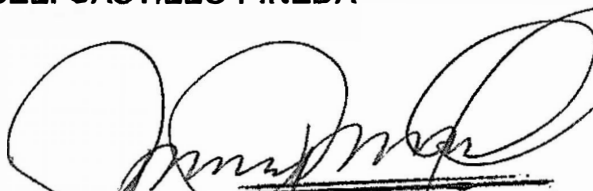
En la ciudad de Guatemala, el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas en punto, yo, **RONALDO LÓPEZ AYALA**, Notario me encuentro constituido en la sede central de la Universidad Panamericana, ubicada en la Diagonal treinta y cuatro, treinta y uno guión cuarenta y tres zona dieciséis, de esta ciudad, en donde soy requerido por **ELMER BOSBELÍ CASTILLO PINEDA**, de treinta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Ciencias Policiales, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI), número un mil novecientos ochenta y cinco, sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y ocho, dos mil doscientos dieciséis (1985 64988 2216), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. El objeto del requerimiento, es hacer constar su **DECLARACIÓN JURADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Manifiesta **ELMER BOSBELÍ CASTILLO PINEDA**, bajo solemne juramento de Ley y advertido de la pena relativa al delito de perjurio, ser de los datos de identificación personal consignados en la presente y que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles. **SEGUNDA:** Continúa manifestando bajo juramento el requirente: i) ser autor del trabajo de tesis titulado: **Responsabilidad en que incurre la Policía Nacional Civil por actos contrarios a la ley**; ii) haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocido los créditos correspondientes; iii) aceptar la responsabilidad como autor del contenido de la presente tesis de licenciatura. No habiendo nada más que hacer constar, finalizo el presente instrumento en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después, la cual consta en una hoja de papel bond, impresa en ambos lados, que numero, sello y firmo, a la

cual le adhiero los timbres para cubrir los impuestos correspondientes que determinan las leyes respectivas: un timbre notarial del valor de diez quetzales con serie y número AP guion cero cero veintiocho mil seiscientos veinte (AP-0028620) y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco (5964225). Leo lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con el Notario que autoriza. **DOY FE DE TODO LO EXPUESTO.**

f) _____

ELMER BOSBELÍ CASTILLO PINEDA

ANTE MÍ:



Lic. Ronaldo López Ayala
ABOGADO Y NOTARIO

NOTA: Para efectos legales, únicamente la sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

Dedicatoria

A Dios a la Virgen María: Quienes inspiraron mí espíritu para la conclusión de este documento, para culminar mis estudios de Abogado y Notario

A Mis Padres: Amarrio Rember Castillo Boteo, Rosaura Pineda Jiménez, quienes me dieron la vida, educación, apoyo y consejos que sin duda alguna fueron los que me apoyaron para la culminación de este documento.

A mi Esposa: Silvia María López Rivera, quien estuvo apoyándome en todo momento en esta fase tan importante de mi vida.

A mis Hermanos: Juan Alberto, Mario Roberto, quienes en todo momento me apoyaron.

A: A todos aquellos les agradezco desde el fondo de mi alma.

Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Tipos de responsabilidad penal	4
Actos de Ilícitos	17
Función policial	34
Responsabilidad en que incurre la Policía Nacional Civil por actos contrarios a la ley	44
Consecuencias Jurídicas al realizar actos contrarios a la ley	56
Principios y Valores	61
Conclusiones	68
Referencias	70

Resumen

La responsabilidad en que incurren los cuerpos de seguridad pública, ha sido un problema latente en la institución, debido a que son el primer eslabón del sector justicia, de ellos depende la noticia criminal, en otras palabras fue de esta forma que se estableció si una persona tendrá consecuencias penales por un actuar, por lo tanto, al dejar de efectuar su función como lo encomienda la Constitución Política de la República de Guatemala y/o la Ley orgánica, quienes asumirán las consecuencias, que puede ser consecuencias penales o administrativas según por el actuar contrario a la ley penal, en las normas internas como externas a la institución, tendrá responsabilidad al momento de realizar su trabajo, si no lo hiciera por recibir algún regalo o dádiva él será quien tendrá esas consecuencias que omitió que otra persona las realizara.

En el trabajo se establecieron las siguientes conclusiones. Al momento que incurren elementos de seguridad pública en actos contrarios a la ley, serán procesados penalmente por un órgano jurisdiccional del país y posterior por un proceso administrativo interno en tribunales disciplinarios que tiene la institución de la Policía Nacional Civil, se ventilaran por cuerda separa, sin evadir responsabilidad de uno u otro.

Las causas que originan a realizar actos contrarios a la ley por la Policía Nacional Civil, es por la falta de incentivos económicos y personales, inexactitud de principios éticos y morales, no tener conocimiento de las leyes a pesar que ellos son quienes hacen que se cumplan y por no tener capacitación para lograr observar las reformas a las leyes del país.

Palabras clave

Administrativa. Consecuencia. Ilícitos. Ley. Penal.

Introducción

Se establecerá que los actos contrarios a la ley genera graves problemas y amenazas para la estabilidad y seguridad del Estado, al socavar a las instituciones, al perder los valores de los integrantes de los cuerpos de seguridad, se atenta contra la ética y la justicia que son los principales pilares para un servidor público, de esta manera se desvía de las normas legales y conductas sociales las cuales llevan a estar comprometido al desarrollo sostenible y el imperio de la ley.

La importancia del trabajo tiene un enfoque en los elementos de la institución policial que han incurrido en actos de responsabilidad penal y administrativa, han dejado de cumplir con su cometido como seguridad de los guatemaltecos, aun así, no se ha analizado con rigor el por qué la Policía Nacional Civil realiza actos contrarios a la ley.

Se justifica, con el amplio y multidisciplinario enfoque para prevenir y combatir eficazmente los actos contrarios a la ley. El objetivo de este documento es que los integrantes de los cuerpos de seguridad conozcan cual es la responsabilidad que conlleva al efectuar actos contrarios a la ley, misma que debiera ser socializada y analizada de manera profunda, para lograr la prevención y minimización es compromiso y

responsabilidad del Estado, la participación de personas y agrupaciones de la sociedad civil.

El aporte que tiene el trabajo de investigación, es lograr determinar que la responsabilidad en que incurren integrantes de la institución policial de la República de Guatemala es grave debido que la Policía Nacional Civil es el reflejo de la sociedad y esto determina si es para bien o para mal a la sociedad a la que sirve.

La metodología que se utilizará, es el método analítico y deductivo, se tomarán aspectos culturales, institucionales, consultarán libros de diferentes autores para recopilar información relacionada con los temas que se han tomado en cuenta, se complementará desarrollando el criterio propio en base a la lectura y análisis, partiendo de temas generales para finalizar con el tema principal que da origen a esta investigación, lo cual permitirá emitir las conclusiones correspondientes.

En el desarrollo de la investigación, se abordará los tipos de responsabilidad, consiste en indagar la responsabilidad penal y administrativa que tendrá la Policía Nacional Civil si incurre en actos contrarios a la ley, cuáles serán sus sanciones además la función de la Policía Nacional Civil siendo está operativa y administrativa, como es distribuida la Policía Nacional Civil en el Territorio Nacional.

Desarrolla el tema principal que da origen a esta investigación responsabilidad que incurre la Policía Nacional Civil por actos contrarios a la ley, explicando el contexto social que esta se constituye y actúa; tendrán consecuencias jurídicas en la penalización o sanción que incurre al hallar culpable de la comisión de algún acto contrario a la ley, las sanciones pueden ser penales y administrativas.

El último título de la investigación versa en los principios y valores, consiste en la práctica de estos por parte de un Policía Nacional Civil, con los que fue formado en su hogar, en su formación profesional o al momento de aprobar el curso básico o especialización, en la Institución Policía Nacional Civil.

Objetivo general es dar a conocer la responsabilidad en que incurre la Policía Nacional Civil, al realizar actos contrarios a la ley; objetivos específicos determinar en qué tipo de responsabilidad han incurrido los integrantes de la Policía Nacional Civil cuando realizan actos contrarios a la ley penal al ejercer su función Policial, según lo regulado en la ley, determinar las causas que motiva a realizar actos contrarios a la ley a un Policía Nacional Civil.

Con estos objetivos se conocerá la responsabilidad penal y administrativa que tendrán como consecuencia los elementos de la Policía Nacional Civil al realizar actos contrarios a la ley, que repercusiones conlleva la realización de estas acciones en el ámbito público y privado.

Responsabilidad en que incurre la Policía Nacional Civil por actos contrarios a la ley

Al referirse a responsabilidad, es la que realiza una persona ya sea por actos relacionados a su función de trabajo y/o realización de alguna acto no acorde al ordenamiento jurídico, es decir que la persona por su conducta externa ha realizado actos contrarios a su formación profesional, todo policía está sujeto a leyes del país y reglamentos internos los cuales no son socializados y analizados con seriedad dentro de la institución, por lo que muchos miembros de la Polca Nacional Civil desconocen las consecuencias o responsabilidad de esos actos contrarios a los principio éticos y morales.

La responsabilidad se puede definir como la consecuencia que tiene en este caso la Policía Nacional Civil ante un acto o hecho anómalo, el cumplimiento responsable en el actuar de una persona, siempre se regirán por reconocer y responder por sus actuaciones y responsabilidades de su actuar, es preciso subrayar que la responsabilidad penal es cuando un Policía Nacional Civil realiza acciones antijurídicas tipificadas en las leyes penales del País.

Al respecto Brañas opina que:

La responsabilidad es la virtud individual de concebir libre y conscientemente los máximos actos posibles universalizables de nuestra conducta externa, puesto en práctica, se establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de manera más positiva e íntegra para ayudar en un futuro. (2008: pag.35)

La responsabilidad es la cualidad o característica externa que se puede realizar para obtener beneficios o consecuencias personales, la cual obedece cuestiones éticas y morales, al efectuar actos contrarios al ordenamiento jurídico o las normas.

Al respecto Hans Jonas, citando a Brañas opina que:

La responsabilidad es una virtud social que se configura bajo la forma de un imperativo que, siguiendo formalmente el imperativo categórico, que obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de la vida humana auténtica en la tierra. (2008: pág. 37)

Con las citas anteriores se puede establecer que la responsabilidad es una acción, que se ocasiona con la conducta del ser humano, quien tiene entendimiento, aun así realiza la acción, no importando las consecuencias que obtendrá por la realización de un acto contrario a las disposiciones jurídicas o morales, se observa que la responsabilidad, es la manifestación que se efectúa con intención de favorecer a sí mismo o a un tercero sin importar cuál será la consecuencia, se tiene que tener presente que un Policía Nacional Civil al momento de realizar su actuar policial que ha sido encomendada según la Constitución Política de la

República de Guatemala y la Ley de Policía Nacional Civil, que es de proteger y servir a los ciudadanos de Guatemala.

Responsabilidad penal

De la comisión de un hecho punible se derivan responsabilidades penales, la responsabilidad penal se concreta en la imposición de una pena, que bien puede ser de la privación de libertad, penas accesorias, que puede ser la privación de algunos derechos o una multa pecuniaria. (2012, r.p.wik).

Al incurrir en actos ilícitos los integrantes de la Policía Nacional Civil tendrán responsabilidad penal, lo cual tiene repercusiones laborales y familiares, ya que han realizado acciones contrarias al ordenamiento jurídico principalmente al recibir dadas o regalos por no realizar la función que por ley fue encomendada bajo juramento.

Al respecto Santiago Aguilar Opina que:

La responsabilidad penal es la consecuencia jurídica derivada de la comisión de un hecho tipificado en una ley penal por un sujeto imputable y siempre que dicho hecho sea contraria al ordenamiento jurídico, es decir que se antijurídico, además de punible, generan responsabilidades todas aquellas acciones humanas que lesionan o generan un riesgo para la humanidad o la lesión de un bien jurídico tutelado por ejemplo la vida, integridad física, honor, orden público, entre otros que se encuentran regulados en una norma. (2006; pag.23)

Al respecto según lo citado, se describe que la responsabilidad penal es la conducta típica antijurídica de las persona que en este caso serían las acciones u omisiones que realizan elementos de Policía Nacional Civil, ya que son empleados públicos la pena sería doble por la función que

realizan, de esta forma se refiere que un Policía Nacional Civil, al realizar actos contrarios a la ley, debido que es el tema de la investigación su condena será de privación de libertad o el pago de una multa , de ser el cohecho pasivo sería una pena principal y pena accesoria, según lo regulado en el artículo 439 Código Penal.

Tipos de responsabilidad penal

La responsabilidad penal común, es cuando el delito es cometido por cualquier individuo, que los delitos sean acción pública, es decir que la acción antijurídica es efectuada por persona individual o colectiva; responsabilidad penal especial, es cuando el delito es cometido por un empleado público o servidor público como lo describe la ley de la Policía Nacional Civil decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, aprovechándose de su condición de autoridad.

Con las dos explicaciones anteriores, se pretende describir que tipos de responsabilidad penal incurre una persona individual o un empleado público al realizar actos contrarios a la ley, se sabe que la Policía Nacional Civil su obligación es proteger y servir a los ciudadanos y no servirse de ellos, en los últimos años no se ha cumplido esta obligación, debido que los integrantes de la Policía Nacional Civil han sido

procesados penalmente por realizar actos ilícitos, como consecuencias han sufrido sanciones disciplinarias.

Responsabilidad Administrativa

La responsabilidad administrativa o disciplinaria nace del incumplimiento de una obligación administrativa o de un deber que tiene que realizar el servidor público, cuando el sujeto comete una falta del servicio o de comportamiento, con ello transgrede las disposiciones internas o en su defecto realiza actos anómalos contrarios al ordenamiento jurídico, de igual forma no realiza los principios rectores de la función pública.

La responsabilidad administrativa es la que recae en funcionarios o empleados públicos por realizar actos contrarios al ordenamiento jurídico administrativo, al realizar actos ilícitos serán sancionados con infracciones leves, graves o muy graves según el caso, como lo regula el acuerdo gubernativo número 420-2004, las sanciones pueden ser suspensión de 3 a 30 días sin goce de salario, suspensión de no participar en cursos en la institución policial o fuera de ella por un periodo de 12 a 24 meses o la destitución del cargo.

Diferencia entre responsabilidad penal y administrativa

Se establece que al efectuar un hecho contrario al ordenamiento jurídico, se tendrá responsabilidad penal o administrativa, esta será de carácter personal, las que se ventilaran por cuerda separada, esto es en relación que cada una de las responsabilidades sea penal o administrativa, se castigara de acuerdo a la infracción, no se tendrá por definida que no se puede sancionar dos veces por un mismo hecho, ya que una sanción será por la realización de la acción u omisión típica, antijurídica, culpable y posiblemente punible en otras palabras un delito, la otra sanción será por incumplimiento de las normas internas de la Institución de la Policía Nacional Civil, esto es en relación a la acción de infracciones disciplinarias.

Al respecto el artículo 114 del Código Procesal Penal regula que:

Los funcionarios y agentes policiales que infrinjan disposiciones legales o reglamentarias, que omitan o retarden la ejecución de un acto propio de sus funciones o lo cumplan negligentemente, serán sancionados, en la forma que corresponda conforme a su ley orgánica, sin perjuicio de sus responsabilidades penales si las hubiere. Se podrá también recomendar su cesantía a la autoridad administrativa correspondiente, quien dará aviso al Ministerio Público o a los tribunales de las sanciones impuestas. (1992.Pág.50)

La responsabilidad penal y administrativa se ventilaran por cuerda separa, no importando si el inicio de la investigación se efectuó por un órgano jurisdiccional o administrativo, es decir que lo penal se tramitara por un órgano jurisdiccional competente, lo administrativo se realizara

por el ente administrativo con competencia para sancionar o conocer expedientes disciplinarios.

Las Infracciones disciplinarias

Son las sanciones que incurre la Policía Nacional Civil por actos o hechos calificados como infracciones, es decir que las sanciones disciplinarias son consecuencia de la realización o violación de los reglamentos disciplinarios, las normas internas y externas de la Institución de la Policía Nacional Civil, con lo cual se establece que la responsabilidad será acorde a la infracción realizada, que pueden ser una amonestación por escrito o de tres a treinta días sin goce de salario.

Al respecto el Brigadier Mayor Ernesto Bueno Opina que:

Que la infracción disciplinaria es un fenómeno exterior, un resultado, apreciable por los sentidos, exigiendo que trate de acciones y omisiones en el sentido de que se designan actos humanos libres, quedando excluidos los actos que son de resultados de vis absoluta y los que son producto de la inconciencia del sujeto activo; además es preciso que entre acción u omisión y existe relación de casualidad. No es correcto la redacción ya que una conducta humana no puede ser a la vez una sanción, porque la una es lo contrario de la otra. (2016: pág. 34)

Citando al Brigadier Mayor Ernesto Bueno; se establece que las conductas realizadas por la Policía Nacional Civil para que sea sancionado con respecto al reglamento disciplinario acuerdo gubernativo 420-2004, tiene que haber cometido o realizado alguna conducta de las descrita en la norma ya citada, por lo tanto se ostenta que las sanciones

disciplinarias siempre serán de carácter interno, con exclusividad y potestad sancionadora de acuerdo a la competencia que establece el reglamento disciplinario.

A todo esto siempre se relacionara con la competencia discrecional de conformidad con la administración pública y nunca contraviniendo las disposiciones constitucionales y el debido proceso, teniendo las repercusiones de las responsabilidades que incurre la Policía Nacional Civil, al momento de realizar actos contrarios a la ley penal.

La responsabilidad administrativa según el ordenamiento interno de la Policía Nacional Civil se divide en:

Infracciones leves

Estas infracciones se realizan según la conducta que un agente de la Policía Nacional Civil realiza, es decir que son las infracciones que realiza de manera leve o sea de forma cotidiana que es la realización de todas funciones policiales, las infracciones leves serán al incumplir el reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil Acuerdo Gubernativo No. 420-2003.

Al respecto el artículo 18 Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil

Son infracciones leves las que un elemento de Policía Nacional Civil, incurren ya sea por comisión u omisión o retardo de alguna actividad que por situaciones del servicio o por ser parte de su función operacional o administrativa deje de hacer o las haga de una manera inapropiada siempre que se vea daño al servicio policial.(2003.pag.12)

Citando el artículo, cabe recalcar que la Policía Nacional Civil, ha sido creada con principios de protección y seguridad, todo lo relativo a la seguridad es competencia esencial de la Policía Nacional Civil, por tal razón son capacitados por un periodo de diez meses, con esta capacitación un integrante de las fuerzas armadas que en otra palabras es un servidor público tiene conocimiento tanto en áreas jurídicas, metodológicas y porque no decirlo de la tipología criminal que existe en las áreas urbanas y rurales de nuestra bella Guatemala.

Con esto se entiende que ha sido formado con una buena preparación académica a sabiendas que si incurre en alguna situación fuera del orden jurídico o en su caso contraria a lo regulado en el reglamento disciplinario que es el Acuerdo Gubernativo 420-2003.

Al respecto se citan algunas infracciones leves que puede incurrir la Policía Nacional Civil, según lo regulado en el artículo 18 del reglamento disciplinario.

1. No atender diligentemente a las personas usuarias del servicio.

Se puede describir que la Policía Nacional Civil, fue creada como un cuerpo de seguridad nacional, cabe destacar que la misión y función de la Policía Nacional Civil es brindarle apoyo inmediatamente a cualquier persona que lo requiera no importando raza, religión, estatus social o económico, estado emocional que se encuentre al momento de solicitar la ayuda; el apoyo de un miembro de la Policía Nacional Civil, será gratuito ya que un Policía Nacional Civil devengan un salario que es fruto de los impuestos que todos los ciudadanos tributan al Estado ya sea de una forma directa o indirecta, a eso se refiere que la Policía Nacional Civil está al servicio del pueblo y no para servirse de él.

2. Participar o alentar riñas o altercados entre compañeros afectando la convivencia Pacífica.

Es conveniente establecer que si un persona que integra las filas de una institución tiene buenos principio y valores, lo cual no participara en riñas o las alentara, que se puede esperar de una persona que tenga estos hábitos si no es cordial y servicial frente a sus compañeros, no podrá tratar bien a las persona usuarias del servicio de seguridad pública.

3. Consumir bebidas embriagantes durante el servicio.

Uno de los males de una persona es el consumo de bebidas alcohólicas, más aun cuando este consumo sea durante el servicio todo esto tendrá responsabilidad tanto administrativas como penales, si bien es cierto hay personas que tienen una conducta no deseada frente a los ciudadanos cuando estos se encuentran sobrios, como podrá ser el comportamiento cuando se encuentran bajo influencias alcohólicas.

4. Afectar la imagen de la institución con el incumplimiento del pago de deudas contraídas entre miembros de la institución y particulares.

No es del desconocimiento de la población en general que hoy en día la Policía Nacional Civil deja mucho que desear, hay que tener presente que todavía quedan aquellos elementos que la población puede contar y confiar aunque estos sean pocos, ya que la mayoría realizan actos contrarios a la ley cuando realizan su función policial.

5. Sustraer o deteriorar materiales de carácter oficial de escaso valor.

Si la Policía Nacional Civil, sustrae o deteriora los materiales que han sido encomendados bajo su custodia y cuidado, los materiales que le sirven para prestar su servicio y los sustrae aunque estos objetos sean de

valor mínimo, que podemos esperar, que cuida las cosas de los ciudadanos los cuidara con esmero y vocación.

Sanciones de las infracciones leves, según lo citado en el artículo 19 régimen disciplinario:

a) Amonestación escrita

b) Suspensión del trabajo de uno a ocho días calendario, sin goce de salario"

Se puede establecer que las sanciones que puede incurrir, al realizar algún acto contrario a lo establecido en el reglamento disciplinario interno de la institución, será en amonestación por escrito que es la anotación que se realiza en su record de servicio y la anotación que fue apercibido por incurrir en alguna infracción disciplinaria; si es un infractor reincidente será sancionado de tres a ocho días de suspensión de labores sin goce de su salario.

Infracciones Graves

Se establece que las infracciones graves serán a consecuencia de los actos o conductas realizadas por los miembros de la seguridad pública, cual sea su puesto de labor sea operativo o administrativo; de esta manera es necesario que se contemple medidas de sanción, para que no

se vuelvan a realizar estas conductas, en estos casos la instituciones sancionan a los infractores de las disposiciones contempladas en el régimen disciplinario, pero no hay una medida que indique o refuerce las actitudes de comprensión de lo que está a siendo mal.

La sanción será aplicable a quien incumpla la ley penal, pero no se da un seguimiento en que falló, es decir que problemas tenía en su hogar, lugar de residencia, ambiente laboral, no le era de su agrado, con esto no podemos decir que es justificado el actuar negativo, pero si es de gran ayuda un análisis para mejorar el servicio que se brinda a la población, utilizando el eslogan “para servir y proteger”

Las sanciones disciplinarias graves son las consecuencias de un acto natural de la realización de un agente de policía, que no son más que las acciones y omisiones dolosas, imprudentes que realiza un empleado público, esto puede ser realizando seguridad ya sea seguridad jurídica, seguridad interior, seguridad pública, seguridad nacional, seguridad de turistas, seguridad ambiental, seguridad poblacional o en si seguridad estatal. (*Ídem*, pág.16)

Toda sanción será consecuencia o responsabilidad de actos que sean contrarios las disposiciones de ordenamiento jurídico o bien a las instrucciones giradas por él superior jerárquico, esto se relaciona a toda actuación policial que sea empleada al realizar alguna comisión de un delito de los regulados en el código penal o las Leyes Especiales Penales.

Las consecuencias pueden ser llevadas a procesos penales de los cuales tendría que ser remitidas la información a los tribunales de competencia penal, con esto referida sanción no se llevaría solo un proceso administrativo de igual forma se llevaría proceso penal, en el cual puede ser sentenciado con una pena de prisión o una pena pecuniaria.

Sanciones de las infracciones graves, según lo citado en el artículo 21 del Régimen Disciplinario:

- a) Suspensión del trabajo de nueve a veinte días calendarios sin goce de salario
- b) Limitación temporal de seis a doce meses para optar a ascenso, participaran en cursos de especialización y becas dentro o fuera del país.
- c) Limitación temporal de seis a doce meses para a cargos de la institución.

Las sanciones de las infracciones graves no tienen solo repercusiones de suspensión de labores sin devengar salario si no también limitaciones temporales para poder ascender al puesto jerárquico inmediato o alguna capacitación de cursos de profesionalización y especialización en el país o en el extranjero; se entiende que la educación y capacitación es un derecho inherente de la persona como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, esto se refiere que un Policía Nacional Civil tienen derecho a especializarse o profesionalizarse en ámbitos policiales, en beneficio de la población y su familias, la Policía Nacional Civil ha consecuencias de las sanciones disciplinarias estos derechos son limitados.

Infracciones muy graves

Estas son las sanciones que la presente investigación tendrá como campo de maniobra, sanciones que se aplicaran al realizar actos contrarios a la ley penal u otro acto que sea de persecución penal, con lo descrito se sabe que la función de la Policía Nacional Civil es la esencia de la seguridad de nuestro país, por lo tanto, no deben caer o cometer hechos contrarios al ordenamiento jurídico, todo actuar tendrá consecuencias penales o administrativas, se ventilaran por separado, es decir una posterior a la otra o en su momento procesal las dos al mismo tiempo, la Policía Nacional Civil es una Institución armada, jerarquizada con planteamientos jurídicos, estructurales para combatir cualquier estructura criminal del crimen organizado o común.

Es preciso mencionar que todos los elementos de la Policía Nacional Civil tienen conocimientos técnicos para brindar un servicio con responsabilidad y sobre todo con honestidad, con esto se establece que, al realizar actos contrarios a la ley, se por la causa que sea tendrán que iniciar un proceso disciplinario, el cual será investigado para establecer su culpabilidad o inocencia según lo regulado en el reglamento disciplinario acuerdo gubernativo 420-2003, serán infracciones graves.

Citando el artículo 22 del reglamento disciplinario de la Policía Nacional Civil, las infracciones que puede incurrir la Policía Nacional Civil, según la presente investigación pueden ser: “Solicitar, exigir recibir o aceptar cualquier dádiva, gratificación retribución, por la prestación u omisión de servicios propios de la función policial, ajenos a los establecimientos reglamentariamente.” (2004; pag.12).

Con relación a lo citado se sustenta que todos los servidores públicos sin excepción la Policía Nacional Civil, tienen que realizar su trabajo con estricto apego las normas jurídicas principalmente a la Constitución Política de la República de Guatemala, en palabras sencillas se refiere que los servidores públicos no tiene que recibir ni exigir algún regalo de un tercero a cambio de no hacer o retardar su función, tienen que cumplir con la misión que han sido encomendados por las leyes vigentes del país o las ordenanzas de sus jefes superiores.

Con lo descrito, se establece que estas infracciones son el eslabón principal de la presente investigación, debido que la Policía Nacional Civil al infringir las disposiciones reglamentarias estaría cometiendo actos ilícitos, es decir que sería investigado por alguna infracción, de encontrarse culpables será acreedor de una sanción muy grave según lo citado anteriormente. “Su participación en la comisión o realización de

hechos o actos que puedan dar lugar a persecución penal.” (2004; pag.12).

Citando lo establecido en el reglamento disciplinaria de la Policía Nacional Civil, cualquier comisión u omisión, típica, antijurídica, culpables y posiblemente punible que sea dolosa o culposa tendrá la sanción de una infracción muy grave, persecución penal que este en proceso de investigación algún miembro activo de la Policía Nacional Civil tendrá que ser investigado por el procedimiento disciplinario administrativo.

Actos Ilícitos

Definición

Guatemala hoy en día está viviendo situaciones de toda clase de desconfianza generalizando zozobra que en cualquier momento no solo la violencia que se vive en las calles, el temor de los ciudadanos están inmersos en un Estado de incumplimiento de la ley, que al momento nadie ha logrado poner un alto, los desórdenes institucionales y por supuesto económicos son algunos factores que inciden en que día con día los actos ilícitos sea una enfermedad en los ciudadanos guatemaltecos, no importa que tan drásticas sean las consecuencias penales o

administrativas en cada caso, con la presente investigación se pretende establecer o indicar cuáles son las responsabilidades que incurre un Policía Nacional Civil, cuáles serán las consecuencias que tendrá en el ámbito laboral y personal.

Por otra parte, los ciudadanos comprometidos al cambio de Guatemala, los elementos de la Policía Nacional Civil, a tener una Institución confiable donde todos sean tratados por igual sin discriminación, por el simple hecho de andar vistiendo un uniforme, a sabiendas que son personas que tienen familia, son padres, hijos, hermanos, primos, pero sin embargo todos los integrantes de la Policía Nacional Civil, honestos, trabajadores que representan la mayoría de la institución de la Policía Nacional Civil, esperan que algún día el ser Policía Nacional Civil, sea de gran satisfacción para él y su familia, de igual forma para sus amigos, vecinos o las personas que los rodean, sin tener grado de sanguinidad o afinidad que los una.

Esto se logrará con el esfuerzo de los más de treinta y seis mil policías nacionales civiles que conforman una Institución que asido golpeada por algunos malos elementos de la Policía Nacional Civil, que dejan de hacer su trabajo como debe de ser al realizar actos ilícitos, por aquellos malos ciudadanos que no dejan que cumplan su servicio como algún día fue

prometido a la bandera del país que los vio nacer y ofrendar su vida para la realización del bien común en cumplimiento de su deber.

El incumplimiento a la ley, es un tema de nunca acabar, es tan actual que lo describe la teoría, aquellos malos trabajadores tendrán que ser cultos en su actuación, los desafíos que las diferentes Instituciones han realizado principalmente la institución de la Policía Nacional Civil, con la división de Inspectoría General, cada momento que realiza una investigación aunque no es de las mejores, esto se debe, que no tienen las armas suficientes para lograr minimizar los actos ilícitos juntamente con la fiscalía del Ministerio Público que trata solo delitos contra la administración pública, aunque un gobierno que tenga autoritarismo pretenda aparentar que tiene ventaja para controlar y tomar decisiones con más eficacia que las que tiene un gobierno democrático.

Con esta investigación no se pretende erradicar los delitos administrativos, pero que no siga en el camino que está emprendiendo los actos contrarios a la ley, es decir que cada día son más los elementos de la Policía Nacional Civil involucrados en actos contrarios a la ley penal, sin saber que el actuar que están realizando son contrarias al ordenamiento jurídico y a los principios éticos y morales.

Al respecto citando a Mario Grondona opina que:

La corrupción tomar alguna cosa con violencia y fuerza, ahorra bien hay dos manera de arrebatar yo puedo arrebatar a una persona sus pertenencias esto sería un robo, si bien lo privo de algo que le pertenece, ese algo podrá ser que no le sea esencial en estricto sentido de la palabra, sin sus pertenencias esa persona sigue siendo una persona, pero si esta persona a cometido algún irregularidad al orden jurídico como empleado público tengo que hacer cumplir ese ordenamiento jurídico, aunque la persona pierda algún privilegio es pueda ser hasta su libertad, pero a cambio de hacer de la vista gorda o puesta la atención en la infracción de esta persona que ella ya no pagara con el castigo que norman las leyes este paga su favor con algún regalo o dinero.(2009: pág. 3)

Con la cita ya descrita, los actos ilícitos, es un flagelo que todos los guatemaltecos tienen que soportar en cada momento, todo lo que se relaciona con el sector público se tiene que resolver con dinero o con regalías para salir avante en sus trámites o consecuencias jurídicas, en los inicios de la Policía Nacional Civil en aquel lejano año de 1997, se pretendía que fuese moderna, no fuera represivo y muchos menos violador de los derechos humanos, con la incursión de personas civiles, se procuraba un cambio radical, es cierto pasaron algunos meses que se logró minimizar este flagelo social, hoy en día de aquellos meses de abstinencia de realizar lo indebido no queda más que recuerdos de las personas que lo vivieron.

Al respecto Marco Machado opina que:

La corrupción es un problema social, político, jurídico y económico, tanto por sus causas como por sus efectos y consecuencias, las estrategias para combatir deberán ser consideradas como responsabilidad del Estado desde una mira global del problema, sin considerarse que la pobreza sea causa, por el contrario es una de las consecuencias, ser pobre no es sinónimo de ser corrupto; con ello ha quedado demostrado que los países

desarrollados la corrupción no ha llegado a los límites que aumenta en los países subdesarrollados con esto no significa que no hayan personas pobres.(2015, pág.12)

Por lo tanto, el delito de cohecho no es causa de un solo grupos social, es decir que la que estas acciones ilegales es problema de todos los guatemaltecos, la población en general tiene que tener una educación o cultura de no corromper o no ser corrompido, estas palabras resultan casi un trabalenguas pero lo que se quiere dar a entender que si se vive en una sociedad que no le gusta aceptar su responsabilidad al momento de hacer algo anómalo o transgredir la ley lo quieran resolver con regalos o dinero; de esto tenemos que partir que un elementos de la Policía Nacional Civil, realiza actos ilícitos porque la ciudadanía lo acepta es decir está de acuerdo en pagar favores por no aceptar sus errores o responsabilidades.

La desnaturalización del Estado

El Estado ha dejado de hacer su papel como garante de la responsabilidad de realizar un buen servicio, no hay una naturaleza que diga que el Estado está trabajando para lograr una pronta recuperación de los sectores públicos y las instituciones que cada día se ven amenazados con actos contrarios a la ley, el Estado observa los actos ilegales como algo normal o que es parte del trabajo que se une intrínsecamente a la función que realiza.

De esta forma es cómo piensan algunos elementos que todos los días cuando se levantan no le piden a Dios por un día más de vida y porque ese día salga todo bien en relación a la seguridad ciudadana ya que para eso fueron formados, bueno o malo por eso es que les pagan sus salarios, estos elementos tienen aquella mentalidad de salir a efectuar abuso de autoridad asiéndose valer de su autoridad y de su investidura que el Estado les ha otorgada para servir y proteger a la ciudadanía.

El Estado en los últimos años ha perdido aquella naturaleza de formar elementos ejemplares de todos los ciudadanos, el Estado no quiere integrantes ejemplares para sus compatriotas, no quiere calidad si no cantidad, con esto se olvidan una frase que decía que vienen del pueblo y regresa al pueblo que lo vio nacer, crecer, ese pueblo que vio como crecía académicamente, esta frase nos ilustra que ha sido formado con valores, principios éticos y morales, servirá a su comunidad como un buen ciudadano, donde lo reconocerán como un héroe.

Por lo que respecta al “estado de corrupción”, existe cuando los actos de corrupción se han vuelto tan habituales que la corrupción se convierte en sistema, en el acto de corrupción se desnaturaliza la acción, pero en el estado de corrupción se desnaturaliza el sujeto de la acción, cuya finalidad no es servir al bien común si servirse del bien común, hay monarquía aristocracia o democracia cuando el rey, una minoría o la mayoría gobiernan para el conjunto; hay tiranía, oligarquía cuando o demagogia, cambio, cuando el tirano es una minoría o una mayoría gobiernan para sí mismo. (*Idem*,pág. 6)

La actuación ilícita se manifiesta como algo no natural, de cierta forma altera la economía nacional, ya que al ocupar un porcentaje de ilegalidades las instituciones son las afectadas, se pierde la credibilidad de estas, las personas que son usuarias del servicio no tendrán confianza en la Policía Nacional Civil.

El Estado se encuentra desnaturalizado debido que los actos ilícitos se vuelven como algo cotidiano o bien como sistema de trabajo, más cabe mencionar cuales serían los factores de la desnaturalización del Estado, se cree que los principales actores de los actos ilícitos son los tres entes del Estado que se dice que son la esfera de la democracia con esto se establece que si ellos están mal como estarán sus dependencias.

El tema de investigación la realización de actos contrarios a la ley penal por integrantes de la Policía Nacional Civil, por lo tanto, el Ministerio de Gobernación que pertenece al Organismo Ejecutivo y a su vez del Ministerio de Gobernación depende la Policía Nacional Civil con su Dirección General, más delante de la presente investigación se desglosara su estructura organizacional, al tener descrito el enfoque de la investigación, se observa que el Estado no quiere contribuir a la pronta recuperación de sus dependencia estatales y públicas.

En palabras sencillas el bien común es responsabilidad del Estado según lo regulado en la ley suprema del país que es la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual el Estado ha delegado a la Policía Nacional Civil, según lo regulado en su Ley Orgánica, Ley de la Policía Nacional Civil, extremo que aún no se ha logrado garantizar por más esfuerzos que se han hecho.

Cohecho pasivo

Definición

Esta acción es la que realiza un funcionario público o empleado público, recibiendo o solicitando regalos, dinero y otra cosa que beneficie a su persona o terceros con el propósito de no cumplir lo que su competencia tendría que hacer, no es un secreto y se sabe que el cohecho es un delito el cual está penado por las normas vigentes de nuestro país, sin embargo, este flagelo se ha convertido en el que hacer de cada día sin importar quién o quienes sean perjudicados.

Según lo regulado en el artículo 439 del Código Penal regula que:

Comete delito de cohecho pasivo, el funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. (1973: pág.150)

El artículo citado nos establece que al recibir dadas o regalos descrito en norma legal será llamado cohecho pasivo, con esto se entiende que la Policía Nacional Civil, quien es el primer eslabón en la administración de justicia, son más vulnerables a incurrir en este tipo de delitos, esto se debe que ellos reciben la primera noticia criminal.

Es decir, ellos son juez y parte en cualquier procedimiento antes que sea del conocimiento del Ministerio Público o de un juez competente, es de esta forma que los uniformados como común mente se les llama tendrán que ser muy éticos y tener vocación de servir.

Este artículo regula que de acuerdo a la leyes vigentes será la Policía Nacional Civil quien cubra cualquier acto o comisión de un delito, están más propensos a que sean corrompidos por las personas, las prácticas ilícitas representa una fase de transición quizá necesaria entre el mundo pre moderno y el mundo moderno, al mencionar que no hay una cultura por parte de la ciudadanía, se entiende que ellos son los principales fomentadores de los actos contrarios a la ley en cualquier problema que puedan estar involucrados, resulta aquella famosa frase “como lo podemos arreglar poli” o “arreglémoslo a aquí”, el elemento de la Policía Nacional Civil, carece de cultura de decencia acepta, lo que las personas le están insinuando o en otros casos el mismo elemento de la Policía Nacional Civil le solicita algún regalo o dadas.

De esta forma es como nuestro sistema de seguridad está corrompido sabiendo que puede incurrir en un delito al momento de aceptar regalos o dadas; que es llamado según el Código Penal cohecho pasivo, el nombre que le da el ordenamiento jurídico de nuestro país, en el cual puede incurrir un funcionario público o un Policía Nacional Civil, tendrán consecuencias de penas de prisión y administrativas.

Citando a Friedrich que opina: “no implican necesariamente actos de cohecho, sino más bien cierta flexibilidad en las relaciones humanas cuando todo es un favor y no hay dinero de por medio”. (2013: pag.11)

Cohecho activo

Definición

La persona que entregare, ofreciere o en cualquier caso quisiera hacer entregas a empleados públicos o funcionarios, cualquier objeto de valor pecuniario de otra índole u ofreciere alguna gratificación no pecuniaria, con el objeto de obtener beneficios propios o de su familia, la simple propuesta que puede una persona hacer a un funcionario o empleado público se tendrá como la comisión de un hecho delictivo, en este caso sería el de cohecho activo en su modalidad de ofrecer dadas a personal que trabaja en la administración pública.

Esto se refiere que la persona que en cualquier modalidad ofrezca, a los empleados de la administración pública para obtener beneficios propios a para un tercero, la comisión de este delito es tipificado en el Código Penal, a un así tienen conocimiento que incurre en alguna responsabilidad penal, pero con el ofrecimiento de alguna cosa pecuniaria quisiera que por entregar alguna gratificación deje sin hacer lo que le corresponde como autoridad, el cohecho activo en la doctrina es conocido como delito genérico.

A respecto y citando el artículo 442 del Código Penal Decreto 17-73, regula que:

Comete delito de cohecho activo cualquier persona que ofrezca o entregue a un funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para que realice, ordene, retarde u omita un acto propio de su cargo. (*Ídem*, pág.155)

Se describe que hoy en día todas las Instituciones que se encuentra laborando en la administración pública en cualquier momento han sido tentados por personas que quieren obtener alguna ventaja para poder lograr algún cargo público, por lo tanto, la responsabilidad no solo es del Estado es de todos, esto se refiere que es cierto se tiene las mejores leyes a nivel Latinoamérica, pero todavía se tendrá que adquirir que las cosas se obtienen por méritos y no por ofrecer algo a cambio de un favor.

En pleno siglo veintiuno se tiene aquellas modalidades del siglo diecinueve donde todo se realizaba o se ocultaba con dinero, no existía el debido proceso, quien tenía dinero gozaba de los beneficios que la ley otorgaba, de esta forma este fenómeno colectivo de querer tener ventaja de todo lo que se puede obtener con el dinero sin importar que consecuencias se tendrán.

Es cierto que la realización de actos contrarios a la ley es un tema endémico donde los sistemas de gobierno, han venido realizando durante muchos años, la población no ha seguido un lineamiento para poder minimizar este problema que ha llegado al grado de desprestigiar a una Nación, sin embargo el cambio no es solo de las personas que integran las instituciones, es la población en general, debido que los actos contrarios a la ley comprenden un ilícito penal en la modalidad de cohecho pasivo o activo, siempre está involucrada una persona la cual tendrá que ser responsable de sus actos y asumir sus consecuencias.

Los grupos que ejercer el poder son quienes frecuentemente incurren estos delitos ya descrito, pero eso no significa que los ciudadanos no tengan que contribuir con su pizca de arena para lograr que en un futuro no muy lejano se puede decir que se vive en un país donde las oportunidades son para las personas que son capaces de obtenerlas,

desempeñarlas con principios éticos y morales como lo describen las Leyes de nuestra bendita Guatemala.

En las sociedades modernas, los ciudadanos se reúnen con propósitos bien cimentados, no persiguen obtener el poder para un beneficio personal, su cometido es apoyarse entre sí, sus reuniones no son para bloquear carreteras para linchar personas o para cometer delitos de asociación ilícita u otros similares, estas reuniones son para plantear como establecer los parámetros y estrategias para que cada día se obtengan oportunidades para todos, la dignificación sea colectiva y no personal.

Las anomalías y la no aplicación de la ley implica, la apropiación privada que realiza un funcionario o empleado público que en términos generales es la apropiación ilegal que vienen de cualquier naturaleza, con esto se establece que todo acto ilícito afecta en primer grado los niños, adolescentes, segundo grado la población desempleada y por último la ciudadanía que no tiene cargos públicos, que su función laboral es la administración privada o economía informal, sin embargo, se tiene que reflexionar y tomar muy en cuenta que los problemas de la lucha contra los actos ilícitos es tarea de todos y no es un sector en particular.

Observando las situaciones del punto de vista objetivo no solo en delitos de cohecho pasivo o activo puede incurrir un empleado Público, hay otros delitos, estos delitos de acuerdo lo regulado en las leyes guatemaltecas específicamente el Código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala los cuales los describirán a continuación, para esto se tomará y se citará algunos artículos del cuerpo legal ya descrito en este párrafo.

Citando el artículo 443 del Código Penal Decreto 17-73 el cual regula que:

Aceptación ilícita, el funcionario o empleado público que aceptare, dadas, presentes, ofrecimientos o promesas de personas que tuvieran algún asunto pendiente ante él, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de cinco a veinticinco mil quetzales.
(Ídem)

Cualquier aceptación indebida o ilícita que reciba un empleado público por retardar o dejar de realizar una función que fue encomendada por mandato de la Constitución Política de la República de Guatemala, se puede establecer que los empleados públicos están para servir a todos los ciudadanos y no para aprovecharse de los errores que puedan realizar, cuando una persona comete un delito sin ser habitual y que busque la perpetración de un hecho delictivo.

Las posibilidades que un empleado público solicite a un ciudadano algún regalo o dádiva es factible, como de igual forma el ciudadano no tiene la cultura de querer responder de sus actos ya sea doloso o culposo, esto se puede establecer que la lo ilegal es recíproca no solo tiene la culpa el empleado público si no de la misma forma el ciudadano.

Actos ilícitos y democracia

Las características que deberá tener todo propósito es el combate de las ilegalidades que realiza un servidor público, es cierto y necesario que se distinga aquellos rasgos que el fenómeno de ilegalidades que ha llegado a adquirir según los gobiernos de los últimos años, los actos ilegales es el acto incorrecto de la administración pública que ha llegado a tener mucho auge en la sociedad guatemalteca, esto se debe a los empleados públicos que han llegado a tener poder de disuasión y dialogo donde los pobladores tiene mucho enfoque y prioridad, esto se refiere que los ciudadanos no solo entorpecen la función de la Policía Nacional Civil por medio del soborno, este método no ha sido el único que utilizan de igual forma utilizan la influencia de funcionarios públicos que se encuentran en puestos de trabajo de gobierno, en otras palabras entorpecen el actuar de un miembros de la Policía Nacional Civil.

Los actos ilícitos en una democracia casi fallida, no se puede decir que solo los empleados públicos tengan que abstenerse de acciones ilegales, esto se refiere que los funcionarios han efectuado actos contrarios a la ley; dejando un sector vulnerable, los actos ilícitos es un mal que no solo se encuentra en las zonas laborales al público de igual forma los empleados y funcionarios que se encuentran realizando actividades de gerencia en las diferentes instituciones del Estado, sin embargo la Institución de la Policía Nacional Civil, en estos momentos se encuentra en una ruptura institucional, esto es elocuente con los cambios de la cúpula de dirección, este cambio no solo fue sensible para la propia Institución de igual forma para la población.

Con esto se debe entender que los cambios son buenos cuando se hacen con objetivos que sean en pro del beneficio de las Instituciones principalmente cuando la institución que en este momento es base de esta investigación, con esto se entiende que estos movimientos no han logrado ningún avance ya que los cambios se retuvieron, es decir que los actos anómalos continúan por elementos de la Policía Nacional Civil.

Al respecto Mario Glondona opina que:

En democracia, es presión popular sobre el gobierno es posible que la corrupción se deba a los medios de comunicación son libres, la oposición política denuncia al gobierno, es ese clima es más fácil conocer los casos de corrupción pero partir de ahí se abre un dilema , con este tema se discute y los delitos se denuncia es altamente positivo, pero si los casos no se

resuelven se genera un desaliento colectivo, la posibilidad de resolver las grandes similitudes que existe en función pública y servidor público pero siempre el servidor público tiene que realizar los deberes que a ellos les corresponde.(2009:pág. 24)

Los actos contrarios a la ley serán acorde a la cultura que tenga las sociedades, lo ilícito ha sido un flagelo que ha llegado a tener en los últimos años un crecimiento en elementos de la Policía Nacional Civil, esto se debe a que los representantes de aplicar la ley se encuentran violando las normas del ordenamiento Jurídico vigente, por lo tanto, los últimos gobiernos en busca de solucionar los problemas de violencia que aqueja a los buenos guatemaltecos no han logrado obtener una buena selección del personal que integra las filas de la Policía Nacional Civil, lo único que han logrado cantidad y no calidad.

La mala disciplina y el no tener en cuenta que los principios y valores no se obtienen en una preparación durante el tiempo que un policía se encuentra en adiestramiento no hay tiempo para enseñarle como debe comportarse al ejercer la función que requiere la institución, esto no podemos dejar a un lado aquellos elementos de seguridad pública que a pesar de las malas comodidades que presenta una institución golpeada por la deficiente administración de las autoridades superiores, en otro sentido por la distancia que se encuentran laborando en ningún momento bajan la intensidad de la lucha que día con día tiene que realizar un agente de la Policía Nacional Civil cuando efectúa sus servicio a

sabiendas que en su hogar lo espera una madre, un padre, una esposa, un hijo y otros familiares cercanos.

Situaciones a las que la Policía Nacional Civil están propensos por su labor, se mantienen en una buena postura frente a cualquier adversidad que pueda suscitar, estos buenos elementos que logran que la Institución mantenga una buena aceptación en la población, pero estos elementos de la Policía Nacional Civil que se mantienen con una buena postura son tratados con desprecio por sus compañeros por querer hacer bien las cosas.

Función Policial

Son las actividades que realiza día a día por la Policía Nacional Civil, que todos los días inicia su labor pidiendo al creador que mantenga a su familia sana y principalmente a él, sin duda alguna el Policía Nacional Civil que desempeña un trabajo para algunas personas es muy fácil, pero cuando se encuentra en los zapatos de un elemento que brinda seguridad, las personas que en cualquier momento requieren el apoyo de algún uniformado no pregunta si ya comió, si está desvelado o si tiene un problema con su familia o en el trabajo.

El Estado garantiza la seguridad de las personas, es delega a la Policía Nacional Civil, como todos los habitantes de Guatemala saben que es mandato del Estado, por lo tanto, se debe reflexionar las características de seguridad que se tiene en la sociedad, una seguridad buena no es compromiso únicamente del Estado o de la Policía Nacional Civil es compromiso de todos los guatemaltecos, se observa que la seguridad en los últimos años se ha enrarecido esto debido que la tipología criminal ha ido cambiando tanto por la tecnología y porque las personal que no les gusta trabajar suelen hacer las cosas más fáciles y delinquen.

En el 2018 la Policía Nacional Civil cumple veintiún años de servicio, después que termina aquellos años de abuso de autoridad donde se utilizaba la fuerza, la represión y sobre todo las injusticias que sufrían todas aquellas persona que no querían unirse al sistema de gobierno, se tiene que reflexionar para obtener una convivencia pacífica, una verdadera sociedad democrática, donde regresen aquellos valores, que con el paso de los años se fueron perdiendo, hay que sustentar la época moderna, donde se impulsa que todos tenemos que asumir el reto del cambio no solo a la Policía Nacional Civil.

Es preciso subrayar que la policía moderna en cualquier país de Latinoamérica los procedimientos confiere una función facultativa y sobre todo profesión, la cual destaca muy considerablemente la importancia de la función policial, las atribuciones de las nuevas facultades que los Estados modernos realizan donde delegaran la responsabilidad a la policía como la seguridad estatal de todos los ciudadanos honrados que todos los días salen

a las calles a trabajar soñando que algún día toda la violencia que existe ya no existirá,
(*ídem*,pág.32)

Cumple una función administrativa, operativa, tiene que estar presente en todas las peticiones gubernamentales y ciudadanas, es decir cumple las funciones de prevenir el delito, investigar y dar cumplimiento a las peticiones ya sean del Organismo Judicial o al Ministerio Público, con todo esto lo que se pretende es tener el bienestar social sobre todo el orden jurídico, sin embargo hay momentos que el orden jurídico se ve corrompido por aquellos guatemaltecos que se dedican a delinquir, no quieren asumir su responsabilidad y lo primero que pretenden es inducir a un Policía Nacional Civil que incurra en actos ilícitos.

La institución está encargada por mandato de su Ley Orgánica que es la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 del Congreso de la República de Guatemala, en todos los procedimientos donde se encuentre amenazada de la vida, la integridad física o los bienes de una persona, ahí está involucrado un Policía Nacional Civil, con esto se establece que la parte que incurrió en el acto o hecho delictivo siempre tendrá la intención de no ser sometido al orden.

La Policía Nacional Civil es quién vigila la vida colectiva para que se desarrolle normalmente las actividades de los pobladores, el éxito de su actividad y de su ejercicio consiste en proteger al ciudadano, por esto, la

sociedad reclama que la actividad de un agente de la Policía Nacional Civil, sea una acción educativa, preventiva y no represiva, de este enfoque la profesionalización es un parámetro muy importante para que los miembros de la Policía Nacional Civil tengan claro que su principal actividad es servir a la ciudadanía y no servirse de ella.

La profesión de la Policía Nacional Civil que así es como se debe entender es la actividad que a diario realiza la institución, la convivencia pacífica, la protección ciudadana como la libertad pública, la estricta aplicación de las leyes vigentes del país, de igual forma el instrumento de la protección de la sociedad civil.

Citando el artículo 2 de la Ley de la Policía Nacional Civil Decreto 11-97 el cual regula que:

La Policía Nacional Civil, es una institución profesional armada, ajena a toda actividad Política Organización es de naturaleza jerárquica y su funcionamiento se rige por la estricta disciplina, su función es durante las veinticuatro horas del día en todo el territorio de la república. (1997. Pág. 3)

La Policía Nacional Civil es una noble institución que siempre se encuentra en situación activa para resguardar la seguridad integral de los ciudadanos, para efectos de su operatividad trabaja los trescientos sesenta y cinco días del año, los siete días de la semana, las veinticuatro horas del día, está en los lugares más alejados del país y sobre todo en cualquier inclemencia del ambiente o circunstancias de este.

Por tal razón, por tener muchos días de labor a veces desconoce que la actuación sea buena o sea mala siempre tendrá repercusiones en beneficio personal o en consecuencias que puedan provocar responsabilidad de sus actos, los cuales pueden ser responsabilidad penal y administrativa, con todo esto, al tener claro que no debe realizar actos contrarios a la misión y visión institucional Policía Nacional Civil.

Su actividad tiene que ser preventiva y no represivas, la cual es considerada como la actividad primordial, de esta surgirán todos los esfuerzos plantados por sus máximas autoridades, la investigación la cual va de la mano con la prevención; no se realizara su actuación solo por sospechas, auxilio a los pobladores, debe tener buena comunicación con la comunidad.

Citando el artículo 112 del Código Procesal Penal Decreto 51-92 el cual regula.

1. Investigar los hechos punibles perseguibles de oficio.

La investigación hoy en día es una de las armas principales de la Policía Nacional Civil, ya que con este método se ha logrado desarticular bandas del crimen organizado, las investigaciones que se realizan para esclarecer

los hechos punibles perseguibles de oficio se realizaran en apoyo al Ministerio Público y el Organismo Judicial.

2. Impedir que estos sean llevados a consecuencias ulteriores.

Un Policía Nacional Civil, tendrán que procurar que las acciones delictivas no produzcan personas afectadas por la comisión de un delito de acción pública.

3. Individualizar a los sindicados.

Las personas que realizan una acción u omisión, típica, antijurídica, culpable y posiblemente punibles tiene que ser individualizadas para establecer que responsabilidad ha incurrido cada uno de los involucrados de los hechos delictivos.

4. Reunir los elementos de investigación útiles para dar base a la acusación o determinar el sobreseimiento.

Los Elementos de Policía Nacional Civil, por ser auxiliar del sector justicia, principalmente del Ministerio Público, deberán recolectar los indicios que sirvan para la investigación la cual determine la culpabilidad de las personas involucradas en los hechos delictivos.

5. Ejercer las demás funciones que le asigne el Código Procesal Penal.

Se tiene que realizar todas las funciones que especifique las Leyes vigentes del país, es cierto que la Policía Nacional Civil, tiene que efectuar las funciones que se encuentran descritas en el Código Procesal Penal y Leyes Especiales Penales; las cinco funciones descritas, se encuentran reguladas el artículo 112 del Código Procesal Penal, son las primordiales, al referirse a actos ilícitos son las funciones que deje de realizar por recibir dadas o regalos, el trabajo se ve manchado u opaco, no se realizan de acuerdo a su función, estas situaciones se derivan a la falta de asesoría jurídica que tiene la Institución de la Policía Nacional Civil.

Muchos Agentes se encuentran ligados a procesos penales, cuando su accionar frente a la delincuencia organizada o común no cumple con su función, esto se debe a la avaricia que existe en elementos de la Policía Nacional Civil, esta situación repercute en la actualidad, ya que los Agentes del orden público se ven limitados al momento de actuar, han comprado su voluntad.

Historia de la Policía Nacional Civil

Desde el origen de la Policía Nacional Civil en Guatemala, existían actividades contrarias a la ley, las cuales eran propicias a la época, los gobernantes justificaban su existencia y aseguran la permanencia de la misma, en el año de 1881 se crea la Policía de seguridad salubridad, ornato esta sería una de las primeras Instituciones de seguridad en Guatemala. (2013. Pág. 22).

Los policías de recién ingreso tenían que ser guatemaltecos respetuosos de las personas, con amor por el país y sobre todo servir con mucho entusiasmo, después de muchos fallidos por obtener una seguridad digna para todos los ciudadanos llega la caída de los gobiernos autoritarios, comienzan los gobiernos de Arévalo y Arbenz, ellos formaron la Policía de Guatemala llama la Guardia Civil, lo cual duro únicamente diez años, posterior el conflicto armado, las autoridades se vuelven arbitrarias, corruptas sobre todo inconscientes del daño que realizan, después de la firma de la paz según el acuerdo del fortalecimiento del poder Civil y el papel del ejército en una sociedad democrática, el 16 de Junio del año mil novecientos noventa y siete se forma la institución, hoy en día los actos ilícitos sigue latente en las filas. (*Ídem,*)

Con la creación de la Policía Nacional Civil, se pretendía tener una seguridad de calidad y digna, con esto el Estado quería que todo se realizara en cumplimiento de la ley, pero no fue posible, aun en las calles se encuentran elementos de la Policía Nacional Civil no de la época de la Policía Nacional o la Guardia de Hacienda pero hay algunos que fueron formados por la Policía Nacional y Guardia de Hacienda, lo único que realizan es el bienestar personal, a pesar que los integrantes de las fuerzas armadas la mayoría son profesionales los cuales no han entendido o no quieren entender que las funciones van encaminadas al bienestar social.

Según el manual de función policial la estructura de la Policía Nacional Civil

La Policía Nacional Civil, cuenta con cuarenta y cinco mil efectivos de la Policía Nacional Civil se encuentran distribuidos en todo el país, está conformada por 1 Dirección General, 8 Subdirecciones Generales, 6 jefaturas de Distrito, 27 Comisarías, 127 Estaciones, 355 Subestaciones, 8 unidades Especialistas, sobre estos recae la seguridad de todo el país, en la cuales sus funciones se realizan por medio de órdenes de servicio que se realizan con la finalidad de minimizar la violencia y problemática de nuestro país. (2016. Pág. 6)

Se cuenta con un número significativo de elementos de la Policía Nacional Civil, pero aún es insuficiente ya que hoy en día Guatemala tiene un aproximado de 16 millones de habitantes, es cierto que las fuerzas de seguridad se encuentra ubicadas en todos el territorio nacional, cabe mencionar que la mayoría de los treinta y cinco mil

integrantes de la Policía Nacional Civil, tienen conocimiento de la responsabilidad que incurre un Policía Nacional Civil, aun así conociendo la responsabilidad que conlleva al realizar actos contrarios a la ley penal.

En consecuencia, de los actos anómalos que realiza un Policía Nacional Civil, se pierde la credibilidad de las autoridades por parte los ciudadanos, sin embargo las autoridades estatales que unen esfuerzos para que la seguridad sea digna, que pueda permitir salir a las calles sin temor que sean sujetos de violencia y no poder acudir a un Policía Nacional Civil, sospecha que las autoridades que integran la Policía Nacional Civil se vean involucradas en el crimen organizado o delincuencia común.

Al respecto se pretende hacer consciencia que la función de un Policía Nacional Civil, es una profesión digna de valentía, esfuerzo y sobre todo de servir a la población, cuando se entienda que la labor que realiza los integrantes de la Policía Nacional Civil es un compromiso primordialmente con la nación, posterior con la familia, de asumir que todo lo bueno que se realiza será siempre beneficio del País que los ha visto nacer; es pública; porque a través de ella el Estado atiende la necesidad ciudadana de convivir, pacíficamente, es primaria; ya que la necesidad de los ciudadanos es esencial a la vida en sociedad, es

obligatoria; el Estado está obligado a brindar seguridad estatal para todos ciudadanos que se encuentran en Guatemala, es disciplina; ya que tiene autoridad jerárquica para realizar una buena labor de proteger y servir.

Responsabilidad en que incurre la Policía Nacional Civil por actos contrarios a la ley

Según información de la dirección general de la Policía Nacional Civil, principalmente en documentos que obran en archivos de inspectoría general, quien es la entidad encargada de la realización de las investigaciones de los elementos de la Policía Nacional Civil que incurren en actos contrarios a la ley, es la dependencia que cada dos años rinde un informe circunstanciado de los casos que ha investigado donde se ven involucrados integrantes de la Policía Nacional Civil, en referencia en los últimos años se describe así; año 2016 se registraron 86 casos de actos ilícitos por parte de elementos de la Policía Nacional Civil, en el año 2017 se registraron 97 casos de actos ilícitos por parte de elementos de la Policía Nacional Civil, en lo que va del año 2018 se registran 22 casos de actos ilícitos, los cuales están en proceso de investigación.(2018,pag.8).

Según datos del informe circunstanciado que elabora cada dos años el jefe de división de inspección general el cual se remite a la dirección general de la Policía Nacional Civil, principalmente al archivo del departamento asuntos de personal, hay 47 casos en los que elementos de la Policía Nacional Civil se encuentra en procesos penales por actos ilícitos, algunos casos están en investigación otros están fase intermedia del proceso penal. (*Ídem, pag.10*).

Derivado de la información descrita se observa que la Policía Nacional Civil, en los dos últimos años y el primer semestre del año 2018 se han registrado 205 miembros de la Policía Nacional Civil que han tenido consecuencias administrativas por realizar actividades relacionadas asociaciones criminales, es una cantidad alarmante, al ver el mapa de calor de la actividad se observa que los lugares donde se han registrado la mayor parte de los casos administrativos es en áreas fronterizas y los departamento de Guatemala, Escuintla y Chimaltenango, los actos contrarios a la ley han sido principalmente por hechos cometidos por elementos de la Policía Nacional Civil que se encuentran prestando seguridad en carreteras donde circulan los contrabandistas. (*ibídem, pag.10*).

Aunado a esto la responsabilidad de algunos agentes de la Policía Nacional Civil, no solo ha sido administrativo sino también responsabilidad penal, en la mayoría de los casos según información del Departamento de Asuntos del Personal, en los archivos que se lleva en esa dependencia de la dirección general de la Policía Nacional Civil, 47 elementos de la Policía Nacional Civil se encuentran en procesos penales por los delitos cohecho pasivo, los cuales se encuentran en situación Especiales, es decir que en estos momentos no están laborando hasta que resuelva su situación jurídica.

Con esta investigación se pretende dar a conocer en que clases de responsabilidad incurre la Policía Nacional Civil por actos contrarios a la ley, las consecuencias son penales y administrativas, se ventilaran por separado la responsabilidad penal en juzgados jurisdiccionales de conformidad a la competencia, la responsabilidad administrativa se ventilara en lo interno quien será la inspectoría general quien investiga a los elementos de la Policía Nacional Civil, serán resueltos por tribunales disciplinarios de los cuales se encuentran tres; tribunal disciplinario central ubicado en el departamento de Guatemala, tribunal disciplinario de Occidente ubicado en el departamento de Quetzaltenango, tribunal disciplinario Nororiente que se encuentra ubicado en el departamento de Zacapa.

Función Operativa

Son las actividades que realiza un Policía Nacional Civil al momento de ejercer su función, es decir que es la tarea que todos los días efectúa en cumplimiento a su deber, la operatividad constituye algo muy importante en el desarrollo de la Institución de la Policía Nacional Civil, influye en valores, virtudes para ejecutar un operativo independiente sin importar cuáles serán las tareas que tienen que realizar en beneficio de la población.

La operatividad de la Policía Nacional Civil, tendrá que realizarse de la mejor manera posible, de ella depende que se obtenga resultado positivos que conlleven la convivencia pacífica de la población, la parte operativa del cuerpo de seguridad corresponde la capacitación psicología, moral y física, estos tres aspectos son esenciales para el desarrollo de las destrezas de un cuerpo de seguridad, en el actuar de la vida diaria, la Policía Nacional Civil es un ente que siempre tiene que estar actualizado de todo lo que sucede en su alrededor para poder repeler los ataques de los delincuentes, es de gran ayuda que los servidores públicos tengan que efectuar una buena función operativa de ella dependen los resultados favorables a todos los ciudadanos.

Un agente de la Policía Nacional Civil realiza la función operativa, en ese momento tiene contacto directo con los ciudadanos, al efectuar operativos de identificación de persona, inspección de registro de vehículos, al observar alguna anomalía de la o las personas que se efectúa un registro superficial o a su automotor las personas se les informa de que llevan algún ilícito penal, los ciudadanos al encontrarse que han incurrido en un delito lo primero que solicita es que los elementos de la Policía Nacional Civil que se encuentra en el lugar los dejen ir y les dará algún regalo o dadas.

Es preciso establecer, los cuerpos de seguridad que incurren en actividades ilícitas son aquellos elementos que tienen poco tiempo de haber ingresado a las filas de la Institución, no se puede establecer que la capacitación o adiestramiento que tiene que realizar los aspirantes de la Policía Nacional Civil, en su tarea de brindar seguridad realiza la función operativa es una de las más difíciles tomando en cuenta que esta función en cualquier momento será corrompido por regalos o dadas para que no realice su función.

Citando el artículo 9 de la Ley de la Policía Nacional Civil, lo cual regula que:

La Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como prevenir investigar y combatir el delito preservando el orden y la seguridad pública (1997. Pág. 8)

La Policía Nacional Civil es la Institución que se encarga de proteger a todos los habitantes de Guatemala, pero hay elementos de la Policía Nacional Civil que abusan de este mandato, por no realizar su función o por recibir alguna dádiva o regalías ya sean dinerarias u otros bienes; esto sucede cuando se encuentran realizando operativos vehiculares en las diferentes rutas del país donde se ven involucrados por actos ilícitos, según las estadísticas que maneja la dirección general principalmente en la dependencia de la inspectoría general se establece que la mayoría de los agentes de la Policía Nacional Civil que han realizado actos o hechos ilícitos han sido en lugares donde se realizan operativos vehiculares.

En estos casos hay muchas denuncias, los denunciante manifiestan que la Policía Nacional Civil les solicita dinero para no consignarlos a los tribunales de justicia o llenar una boleta de aviso de infracción a la Ley de Tránsito, la cultura de los ciudadanos de Guatemala de aceptar las responsabilidades de sus errores, siempre quieren resolver todo con dinero y el problema es que un Policía Nacional Civil no tiene los principios bien cimentados para hacer cumplir su deber.

Finalidad de la función policial

La principal finalidad, es el cumplimiento de su misión y visión, en estas se encuentran enmarcadas las diferentes estrategias y planes de seguridad, se cuenta para la reducción de los hechos delictivos en los últimos años, se puede percibir un alza en actividad delictivas donde se encuentra involucrados agentes de la Policía Nacional Civil, se observa en las ultimas captura de elementos de la Policía Nacional Civil, son responsables de colaborar, participar en muchos casos trasladar información a los diferentes grupos delincuenciales, incluso han participado en realización de homicidios, asesinatos, secuestros o cualquier otro tipo de delito, por lo cual resulta afectado las familias guatemaltecas.

Los actos contrarios a la ley penal, son las acciones que realiza un Policía Nacional Civil violentando las normas vigentes del país, por cual hoy en día los operativos que realiza en conjunto con el ministerio público únicamente los realizan con unidades especializadas ya que ellos cuentan con la profesionalización y así evitar la fuga de información y operativos fallidos.

A falta de equipo logístico las investigaciones que se realizan en contra de policías que se encuentran infiltrados en bandadas del crimen organizado, no han sido como se pretende, incluso el Ministerio de

Gobernación cree que ha logrado avances en la detención de los casos ilícitos.

En el año 2017 hubo ascensos que realizaron funcionarios del Ministerio de Gobernación, son algunos de los antecedentes que demuestran que la Policía Nacional Civil, está teniendo un retroceso a los años de formación donde se ascendía a policías con poca escolaridad y quienes tenían anexos políticos.

Una de las finalidades de la función de la Policía Nacional Civil es la protección de la vida, lo cual todos los días tiene que tener control de las diferentes calles, áreas urbanas y rurales del país, el primero que llega cuando se realiza algún suceso donde se encuentran involucradas personas en la realización de hechos criminales es un Policía Nacional Civil, su rol de trabajos se describe en una papeleta de servicio que es conocido como un documento oficial DC5, en el describe los horarios de trabajo que son de cero cero horas para las ocho de la mañana, de las ocho de la mañana para las dieciséis horas, de las dieciséis horas para las veintitrés horas, esos son los horarios que trabaja la Policía Nacional Civil, durante un día realizando tres turnos durante el día, los cuales son simultáneos hasta que llega su descanso, (1997,pag.34).

Manual de la Función Policial

A sus veinte años de su formación como tal no ha instituido un manual de fortalecimiento de no realizar actos contrarios a la ley de un Policía Nacional Civil, por lo cual se realiza el trabajo que es la responsabilidad en que incurre un Policía Nacional Civil en actos contrarios a la ley, es trabajo de todos los ciudadanos que piensan y sueñan con un mejor país, todos los días los ciudadanos salen a trabajar para lograr el bienestar de su familia. (2016: pág.12.)

El manual de la función policial se basa en las estrategias que se tienen que realizar para obtener buenos resultados, en la aplicación de sus métodos tanto técnico como sistemáticos con el único propósito de brindar un servicio de calidad a la población, de esta manera no es un secreto que los elementos de la Policía Nacional Civil, no han cumplido con exactitud su función, esto se debe a que no existe un manual de actuación de la Policía Nacional Civil ni un protocolo de actuación. (*Ídem*, Pág. 13.)

Es importante establecer quiénes pueden acarrear por su conducta ilícita, es de esta manera como se tiene que llamar las actividad irregulares que realizan integrantes de la Policía Nacional Civil, la responsabilidad de los elementos de la Institución de la Policía Nacional Civil, su mandato específico es el resguardo de los bienes de las personas como su

integridad física, el consecuente deber de reparar la imagen, es responsabilidad de todos los representantes de la Institución de la Policía Nacional Civil, porque no decirlo que del Ministerio de Gobernación es el lugar donde se encuentra la máxima autoridad de la Policía Nacional Civil.(*ídem*)

Ya se indicó que todos los servidores públicos tienen el deber de atender a la Constitución Política de la República de Guatemala, Tratados Internacionales cuando sean ratificados por el Congreso de la República de Guatemala, para que ese deber se cumpla con puntualidad, resulta necesario que conozcan las normas que rigen, su desempeño y la responsabilidad que incurre, si realiza actividades anómalas y conociéndolas las interpreten de una manera inadecuada o equivocada será responsabilidad personal.

Protocolos que utiliza la Policía Nacional Civil

El origen de la policía en Guatemala, se encuentran sobre ella datos que justifican su existencia y aseguran la permanencia de la misma, la identidad de la Institución, no se forjó de un día para otro, sino fue evolucionando alrededor de una función primordial, de sus principios originales, desde entonces se ha venido consolidando y perfeccionando, la doctrina debe acercarse a la historia y revisar los eventos que

inspiraron su evolución, para descubrir los hechos que terminaron siendo parte de su ser institucional.

El año 1996 fue uno de los más importantes en la historia de la Policía de Guatemala en septiembre de ese año se firmó el Acuerdo para el Fortalecimiento del Poder Civil y el Papel del Ejército en una Sociedad Democrática, como parte de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca; se plasmaron las ideas que fundamentarían la renovación de la Policía Nacional de Guatemala y de la Guardia de Hacienda, para transformarlas en la Policía Nacional Civil mediante el Decreto 11-97 Ley de la Policía Nacional Civil.

Actualmente la función de la Policía Nacional Civil, está enmarcada por el ordenamiento jurídico conformado por diferentes normativas entre las que se pueden mencionar la Constitución Política de la República de Guatemala, Leyes Ordinarias como el Código Procesal Penal, Código Penal, Ley de la Policía Nacional Civil, Doctrina institucional, Convenios Internacionales y protocolos propios de la institución. El ejército de Guatemala es una Institución destinada a mantener la independencia, la soberanía, el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz, la seguridad interior y exterior, sin embargo, no define

en qué áreas o situación de la seguridad interna participa el Ejército, no se describe que esa función sea exclusiva de este ente armado.

Tal definición que se encuentra descrita en el artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala, no impide la consideración de ámbitos de acción propios de la Policía Nacional Civil o de otros cuerpos de seguridad del Estado, deben trabajar de manera coordinada apoyando entre sí con el Ejército de Guatemala.

Para ello se hace la siguiente cita de la Corte de Constitucionalidad:

La corte de Constitucionalidad aclara que la defensa de la Seguridad Nacional es una función estatal frente a otros estados o frente a grupos nacionales beligerantes, y dicho termino implica la integridad física de la nación y de su territorio. Ello evidencia que la función de seguridad interna tiene matices, siendo natural que el Ejército de Guatemala asuma el ejercicio de la defensa de la soberanía e independencia de la nación, y el Ministerio de Gobernación, a través de la Policía Nacional Civil, pueda participar en funciones relativas a la vigilancia para prevenir los delitos, tomar medidas correctivas ante la comisión de los mismos, e investigar para descubrir y perseguir a los culpables, con el fin de que se les imponga el castigo a que se hayan hecho acreedores según la ley. (Expediente 2819-2004).

Es necesario indicar que los protocolos de actuación no establecen que decisión debe adoptar la Policía Nacional Civil al efectuar patrullajes de seguridad ciudadana combinado con elementos del ejército Nacional de Guatemala, los manuales están dirigidos aquellas actividades donde se establezca que debe de hacer la Policía Nacional Civil cuando se realizan operativos de requisas en las cárceles o

bloqueos de rutas del país, no existe algún manual de ética profesional para desempeñar una buena función policial.

Es necesario que exista instrucciones por escrito para que los miembros de la Policía Nacional Civil no se involucre en hechos delictivos, en este sentido de ideas es importante saber distinguir entre responsabilidad penal y responsabilidad administrativa, cada una de ellas se ventilan por separado en distintos órganos tanto jurisdiccionales como administrativos, por ejemplo la responsabilidad penal es un órgano jurisdiccional perteneciente al organismo Judicial, la responsabilidad administrativo el encargado de realizar este proceso es un órgano interno de la Policía Nacional Civil.

Consecuencias Jurídicas al realizar actos contrarios a la ley

Las consecuencias jurídicas son las que conllevan a la Policía Nacional Civil a tener complicaciones tanto en el ámbito laboral como en el ámbito social, este tipo de dificultades serán consecuencias de la responsabilidad penal al incurrir en algún actos ilícitos, por su responsabilidad tendrá antecedentes policiacos y penales, debido a esto no podrá postularse a un trabajo en entidades públicas o privadas.

La corrupción es un problema social, político, jurídico y económico, tanto por sus causas como por sus consecuencias, que podrán ser jurídicas o internas, por lo tanto son estrategias de los diferentes institucionales para lograr el combate en contra de esta enfermedad social, por lo que deberá ser responsabilidad del Estado desde una mira global del problema, sin considerarse que la pobreza sea causa, por el contrario es una de las consecuencias, “ser pobre no es sinónimo de ser corrupto” (*ídem*, pág. 39)

Las situaciones derivadas de actos contrarios a la ley, tendrán consecuencias a veces muy drásticas, esto se debe a la conducta que realizan un Policía Nacional Civil, la consecuencia no solo será para el Policía Nacional Civil que realice la actividad ilícita, tendrá repercusiones familiares, Institucionales, los medios de comunicación están atentos de los actos que realiza un miembro de Policía Nacional Civil sobre todo cuando estas son actos ilícitos.

La consecuencia jurídica es el resultado de las actividades ilícitas reguladas en una norma jurídica, esto hace vulnerable a un Policía Nacional Civil, tendría que tener conocimiento de las normas vigentes en el país, aun a sabiendas de la responsabilidad que conllevan estos actos y aun así los realiza, por tal razón la norma regula una pena que dobliga por ser un empleado público.

Prisión

Sera el estudio de los fenómenos sociales y culturales que surgen de la interacción entre los individuos, los medios que lo rodea, el estudio de la prisión en nuestro entorno, la función de la sociedad para determinar que nos afecta en lo económico como en lo social, los sociólogos estudian la pena de prisión como un fenómeno estructural social, las consecuencias serán familiares, sociales, comunitarias y del poder, es decir el delito influye en la sociedad, por una Institución de la Policía Nacional Civil.

La sociología sostiene que los seres humanos no actúan en base a sus propias decisiones individuales, si no de acuerdo a sus influencias culturales e históricas como de sus deseos emocionales y expectativas de la comunidad, es cierto que un pueblo que lee en cierta manera tendrá un avance cultural, intelectual, principios y valores que tendrán buenos avances tanto Institucional como personal.

Se describió que la sociología es método de gran beneficio para establecer del por qué delinque una persona, otra ciencia que ayuda a entender de una mejor manera el punto de investigación de este trabajo, es la criminología; es una ciencia social que estudia la naturaleza, las causas del crimen, la criminología tiene dos aspectos muy fundamentales los cuales son; la determinación de las causas que motivan a realizar el delito tanto personales como sociales, el otro de los principio que esta

persona haya obtenido durante su infancia será un factor envolvente para que al verse en una situación de esta naturaleza realizara las buenas cosas que aprendió en su hogar con sus padres o las personas que estuvieron en su infancia.

Con las dos ciencias ya descritas se puede establecer que la pena de prisión siempre será un término excepcional, no tiene que realizarse cuando una persona no haya cometido un delito, la privación de libertad es la consecuencia de la realización de un acto ilícito, por tal motivo no es consecuente definir que los 22 miembros de la Policía Nacional Civil que fueron aprehendidos en el año 2017 y el primer trimestre del año 2018; por flagrancia del delito o por una orden judicial de una investigación, no fue por un instinto personal sí no fueron sus actos deliberados, un Policía Nacional Civil sale de la Academia cuando termina el curso básico para agente de la Policía Nacional Civil, no vuelven a tener capacitaciones de cómo evitar realizar actos contrarios a la ley.

Sanciones administrativas

Citando a Jorge Bermúdez, indica que:

La sanción disciplinaria es la aplicación de algún tipo de pena o castigo a un individuo ante determinado comportamiento considerando inapropiado, peligroso o ilegal, este sentido el concepto de sanción puede ser entendido de dos maneras distintas, aunque similares y

conectadas entre sí estos dos sentidos son, básicamente el jurídico y el social, contando cada uno con elementos particular (2012 pag.12)

La disciplina es la técnica que hace que sobresalga un ser humano por lo consiguiente, un punto muy preciso es establecer las sanciones disciplinarias, que son la consecuencia de la conducta de un agente de Policía Nacional Civil, el cual puede salirse del espacio jurídico, también tiene repercusiones sociales, que no sea aceptado por la sociedad por el simple hecho de haber realizado conductas contrarias al ordenamiento disciplinario, esto tiene que ver con una combinación de costumbres o tradiciones, compartimientos, actitudes aprobadas por cada cultura que terminan construyendo en conjunto la estructura moral y ética de la institución de la Policía Nacional Civil, siempre tiene que estar concentrada en las actividades que realiza, de no ser así tendrá consecuencias jurídicas ya que será responsable de lo que pase con su equipo de defensa al no lo sabe usar o cuidar.

Las sanciones en las fuerzas de seguridad, a veces tiende a que pierdan un poco el control de sus sentidos, debido que cada día que pasa su propósito es llegar a culminar la carrera de la Policía Nacional Civil; entonces lo idóneo sería trabajar apegados a derechos, no realizar actos ilícitos o en su caso no realizar abusos contra los ciudadanos que son los usuarios del servicio, que en muchos aspectos laborales tendrán obstáculos para obtener algún grado Policial.

Entendida así, la sanción puede volverse entonces un elemento mucho más indefinido, no rige una ley si no un sentido común en la mayoría de los casos, la sanción puede representar un reto moral, no hacer lo contrario que se encuentra en un reglamento disciplinario, es interno por el mal comportamiento de los elementos de la Policía Nacional Civil al realizar su actuar.

Según información recopilada por la entidad que tiene a su cargo la investigación interna de la Policía Nacional Civil es la Inspectoría General, que durante el año 2017 y en el primer trimestre del año 2018 van 34 miembros de la Policía Nacional Civil que fueron sancionados por actos ilícitos y 12 que aún se encuentran en proceso de investigación como en recursos de revocatoria y reposición.

Principios y Valores

La autoridad tiene su compromiso de realizar sus actividades operativas bajo los principios y valores, los cuales están destinados a mejorar el servicio, la eficacia en beneficio de la ciudadanía, la cultura organizacional para cumplir la responsabilidad del actuar policial que contrae ser un integrante de la Policía Nacional Civil, con vocación de servir haciendo valer la condición de servir y proteger que siempre será su estandarte.

Principios policiales

Se considera principios policiales ciertas reglas o normas de conducta que orientan la acción del policía, son de carácter general y construyen la base para consolidar la doctrina de la que se nutre su conducta, en cumplimiento del deber Constitucional, los miembros de la Policía Nacional Civil de Guatemala deben practicar los principios policiales establecidos para desempeñar adecuadamente las tareas que se les haya encomendado y genera la confianza de los ciudadanos (2013 pág. 55)

Los principios son aquellos que ayudan a un Policía Nacional Civil a realizar su misión, cuando se encuentra en aras del servicio por lo cual se debe encomendar a un ser supremo que es Dios y en nombre de la patria que en todo momento juro defender, aun si es necesario ofrendar su vida en cumplimiento del deber, esto se ve reflejado cuando fallece un Policía Nacional Civil en el cumplimiento del deber al salvaguardar a un ciudadano.

La seguridad de cualquier naturaleza, sea seguridad de barrio, seguridad de montaña, seguridad de lugares turísticos, seguridad de funcionarios, seguridad de fronteras, seguridad que combate el narcotráfico, los que se dedican a investigar, cual sea su función no deja de ser un Policía Nacional Civil, dependiendo cual sea su rol en materia de seguridad ahí está presente para ayudar aquel que lo necesita sin importar cuál es su cultura, etnia, estatus social, tendrá el lema “para proteger y servir”.

Cuando se tiene bien cimentados los principios tales como respeto a los símbolos patrios, están obligados a servir, amar a la patria sobre todas las cosas, tener una presencia de unidad y vocación de servicio tanto de turno como de descanso, además la protección y fortalecimiento de la imagen Institucional, esto se refiere que todos los integrantes de la Policía Nacional Civil que realizan actos ilícitos, dañan la imagen de la Institución, no se realiza un estricto apego a la Constitución Política de la República de Guatemala ya que es la ley suprema del Estado.

El profesionalismo es uno de los principios más fundamentales en el actuar de la Policía Nacional Civil, al realizar actos ilegales, sea por ser actor material o intelectual, en su caso como encubridor en algún acto ilícito, el profesionalismo tiene su expresión practica en la Institución de la Policía Nacional Civil, digna, consiente, firme, decidida, serena, sobre todo respetuosa, principalmente a los principios establecidos en la Constitución Policitica de la República de Guatemala, las Leyes Ordinarias y sus reglamentos, el profesionalismo de la Policía Nacional Civil debe ser realizado al momento de efectuar la función que todos los días tiene que realizar con apego al derecho.

Valores Policiales

Son las cualidades que debe observarse en las distintas relaciones entre las personas y su medio que los rodea, vivir en la mentira, cometer fraude ante los ciudadanos o frente a sus compañeros que en cualquier momento estarán cubriendo su espalda, por lo contrario, las

acciones buenas siempre serán como vivir en la verdad, la satisfacción de hacer bien las cosas. (*Ídem*, Pág. 56.)

El personal de la Policía Nacional Civil, debe tener una escala propia de valores que aplicados en ejercicio de sus funciones le permitirán alcanzar los fines deseados, es obligación para un Policía Nacional Civil tener valores que siempre serán la disciplina, responsabilidad, espíritu de servicio, lealtad, profesionalismo, respeto, honestidad, integridad, honor y honradez.

Los valores son la riqueza que se posee al momento de hacer las cosas bien, en esta investigación se observa que un Policía Nacional Civil tiene valores intrínsecos que a veces por el día muy pesado que tuvo que trabajar sin desayunar que no pudo ver a su familia, muchas dificultades las cuales puede aducir el elemento de la Policía Nacional Civil, pero será que en realidad es que carece de principios éticos y morales, el ser humano por muy difícil que sea su día tendrá siempre en mente hacer lo correcto lo cual engrandece el alma.

Si todos los elementos de la Policía Nacional Civil realizaran con entusiasmo, dedicación los valores descritos, no hubiera necesidad de realizar este tipo de investigaciones, ya que realizaran su trabajo a pegado a derecho.

Cualidades Policiales

Las cualidades Policiales son rasgos o características esenciales que todo efectivo policial debe poseer y practicar durante el desempeño de su labor, con el propósito de realizar un trabajo de mejor calidad, se basarían en entusiasmo, justicia, iniciativa, tacto, ejemplaridad, conocimiento, buenos modales, sociabilidad(*ídem*,)

Los Policías Nacionales Civiles que realizan actos que se encuentran tipificados en el Código Penal o en leyes especiales penales, no tienen bien cimentado los principios y valores, lo descrito con anterioridad la mayoría carece de ética, disciplina filosófica que tiene como objetivo el estudio y la realización de la moral humana, de este punto de vista su justificación entendida que para lograr una buena ética es necesario practicar principios, sobre todo valores que nacen del interior de nuestro pensamiento.

Entendida de otra forma, es como el intercambio de los juicios de valores al aplicar la distinción del bien y el mal, trata de los principios o pautas de la conducta humana, que debe regirse siempre por un conjunto de valores que toda persona debe tener sin importar si es un trabajador del Estado o no, sin embargo, los empleados públicos los deben de tener por ser servidores de los demás ciudadanos.

Los valores tienen que ir inmersos a los seres humanos, es decir que según los analíticos de los problemas sociales, se refieren que los países donde se educa a los niños con principios y valores en los hogares ya que en escuelas de educación únicamente van aprender a leer y a escribir no ser buenos niños con sus padres y con los demás, cabe mencionar que sin duda alguna los valores que se aprenden en la infancia durante la vida no se pierden, es grato ponerlos en práctica en la adolescencia como en la etapa de adulto.

Estas cualidades no se aprenden de la noche a la mañana, se aprenden en la infancia, en esos momentos el ser humano experimenta todos aquellos sentimientos tan sinceros que durante su vida no lograra responder de esta forma, la ética juega un papel muy decisivo en el cumplimiento de la función policial, es el primer eslabón del sector justicia, ostenta y ejerce la delegación de ejercer su aplicación de la justicia que en muchos casos no la realiza debido a la complicación de recibir regalos o dadas para no realizar su trabajo, esto implica que la facultad que por ley le fue otorgado para proteger a los ciudadanos, pone límites al ejercicio de los derechos y libertades de las personas en los casos que lo establezca la ley.

Es factible tener en cuenta que en algún momento por la disciplina que llevan pueden adquirir alguna cualidad, por lo general como dice aquel dicho que el hombre machista no nace si no que se hace, esto se refiere que la realización de los actos contrarios a la ley ha sido una enfermedad que los mismos pobladores han ido cosechando durante los últimos años, hasta llegar hacer casi un cáncer para la sociedad.

Conclusiones

Se comprobó que al momento que incurren elementos de seguridad pública en actos contrarios a la ley, serán procesados penalmente por un órgano jurisdiccional del país y posterior por un proceso administrativo interno en tribunales disciplinarios que tiene la institución de la Policía Nacional Civil, se ventilaran por cuerda separa, sin evadir responsabilidad de uno u otro.

Se estableció que las consecuencias que han tenido al realizar actos contrarios a la ley, han sido, responsabilidad penal en procesos judiciales de delitos de cohecho pasivo e incumplimiento de deberes, responsabilidad administrativa infracciones graves, infracciones muy graves, destitución de la institución de la Policía Nacional Civil, inhabilitación para desempeñar cargos o puestos en la institución armada que pertenece.

Se determinó que las causas que originan a realizar actos contrarios a la ley por la Policía Nacional Civil, es por la falta de incentivos económicos y personales, inexactitud de principios éticos y morales, no tener conocimiento de las leyes a pesar que ellos son quienes hacen que se cumplan y por no tener capacitación para lograr observar las reformas a las leyes del país.

Según la investigación la Policía Nacional Civil, incurre en actos contrarios a la ley, no solo le afecta a él como persona, también a su familia, en el ámbito privado y social, es etiquetado como mal ciudadano, debido que la sociedad no perdona ningún error. Por ello es importante la previa información y capacitación sobre las responsabilidades y consecuencias que tendrán los integrantes de la Policía Nacional Civil al efectuar actos contrarios a la ley en el ejercicio de su función.

Referencias

Libros

Aguilar, Santiago. (2006), *el catálogo de corrupción. Guatemala: editorial, Taurus.*

Bermúdez, Jorge. (2012), *principios y valores. Guatemala: editorial, Taurus.*

Bueno, Ernesto. (2016), *corrupción en la sociedad II. Argentina: editorial, Lanús.*

Brañas, Alfonso. (2008), *el desarrollo de la corrupción. Colombia: editorial, el Pilar.*

Friedrich, Carl. (2012), *teoría sobre la corrupción. Alemania: editorial, Comares.*

Glondona, Mario. (2012), *corrupción social, Argentina: editorial, Lanús.*

Hans, Jonás. (2008), *principios éticos, Estados Unidos: editorial, Arthaud.*

Machado, Marco. (2015), *problemas sociales, Colombia: editorial. ediciones catedra.*

Legislación

Asamblea Nacional Constituyente, (1985), *Constitución Política de la República de Guatemala.*

Congreso de la República de Guatemala, (1997), Decreto 11-97, *Ley de la Policía Nacional Civil.*

Congreso de la República de Guatemala, (1992), Decreto 51-92, *Código Procesal Penal y sus Reformas.*

Congreso de la República de Guatemala, (1973), Decreto 17-73, *Código Penal.*

Congreso de la República de Guatemala, (1989), Decreto 2-89, *Ley del Organismo Judicial.*

Ministerio de Gobernación, (2003), *Acuerdo Gubernativo 420, Reglamento Disciplinario de la Policía Nacional Civil.*

Ministerio de Gobernación, (1997), *Acuerdo Gubernativo 588, Reglamento situaciones Administrativas de la Policía Nacional Civil.*

Ministerio de Gobernación, (1998), *Acuerdo Gubernativo 718, Reglamento Sistema de Clasificación de Cargo o Puestos y Remuneraciones de la Policía Nacional Civil.*

Ministerio de Gobernación, (1997), *Acuerdo Gubernativo 299, Régimen Interior de la de la Academia de la Policía Nacional Civil.*

Otras fuentes

Doctrina institucional. (2013), *policía nacional civil. Guatemala: editorial, Artemis.*

López, amílcar. (2018), *documentos de situaciones especiales de la Policía Nacional Civil, Guatemala: editorial, Artemis.*

López, loenel. (2018), *informe circunstanciado 2018 estadísticas anuales del Inspector General de la Policía Nacional Civil, Guatemala: editorial, Artemis.*

Manual de función policial. (2016), *estructura policial*. Guatemala: editorial, Artemis.

Naciones Unidas. (2010), *integridad y responsabilidad de la policía*. Austria: editorial, leatoli.

Wikipedia. (2012), *responsabilidad penal*. recuperado 2018 de, [https://es.wikipedia.org/wiki/responsabilidad penal](https://es.wikipedia.org/wiki/responsabilidad_penal).